

OBJ.: APRUEBA PROGRAMA DE
SEGURIDAD Y PLAN DE
CONTINGENCIAS DEL
EXPLOTADOR AÉREO
"SERVICIOS AÉREOS Y
TERRESTRES AVIASUR S.A."
PARA SUS OPERACIONES EN
EL AEROPUERTO EL ARTURO
MERINO BENÍTEZ.

EXENTA N° 09/2/ 0129 /

SANTIAGO,

04 JUL 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 4ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0184 de fecha 27.ABRIL.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

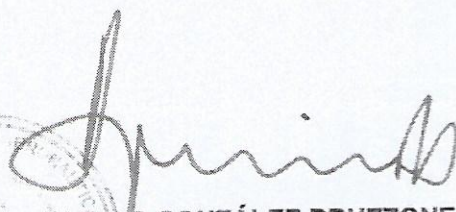
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores Aéreos deben elaborar un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.

RESUELVO:

1. APRUEBASE, Programa de Seguridad y Plan de Contingencias del Explotador Aéreo "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A.", para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Anótese y Comuníquese


FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A."
- 2.- D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Operaciones.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

312620